

PROGRAMA MUNICIPAL “ÚTILES ESCOLARES” 2022

I. INTRODUCCIÓN

Con el presente documento se pretende establecer los lineamientos y las reglas de operación del Programa Municipal **“Útiles Escolares” 2022**. El cual está dirigido a los estudiantes que más lo requieren y tienen mayores probabilidades de abandonar sus estudios. Este programa tiene como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente el Objetivo 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así mismo se vincula con El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del actual Gobierno de México, con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024.

II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

Con la convicción de que la educación contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana, y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y la marginación, mejorando con ello su posición en la estructura socioeconómica de la sociedad y en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como parte integral del compromiso adquirido por el Estado mexicano y en cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) que establece garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Así mismo con apego a lo que plantea el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

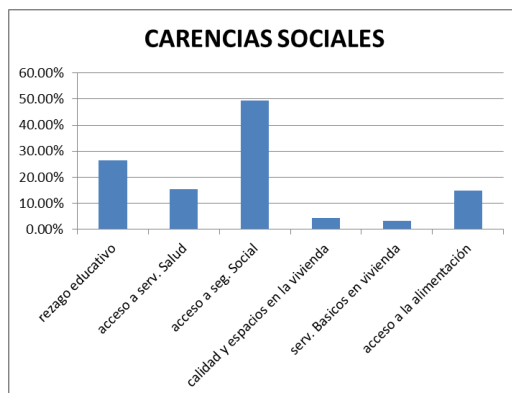
De acuerdo a la Ley General de Educación en el Capítulo I, Artículo 5 el cual establece que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad.

Con base en lo anterior el Gobierno Municipal se suma a esos objetivos y tiene como fin contribuir en la disminución del rezago educativo y el abandono escolar así como aumentar la eficiencia terminal en cada nivel, así mismo ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Con el propósito de coadyuvar en la disminución del rezago social, y en la búsqueda de información más cercana a la realidad del municipio, se encontraron datos emitidos por el INEGI en el informe del año 2021, elaborado por la Secretaría de Bienestar, sobre el grado de rezago social en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, del cual se anexan tablas y graficas que reflejan, las principales carencias sociales y cuyos datos han servido de base para conocer las necesidades más apremiantes de la población y de esta manera diseñar estrategias que ayuden a disminuir el rezago educativo y la deserción escolar, así como la búsqueda de estrategias que permitan disminuir el rezago social en el municipio.

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA 2021		
INDICADOR	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
POBLACIÓN AL 2021	184,182	3,836,506
GRADO DE REZAGO SOCIAL	MUY BAJO	BAJO

- 1.-Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 2.-Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 3.-Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
- 4.-Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

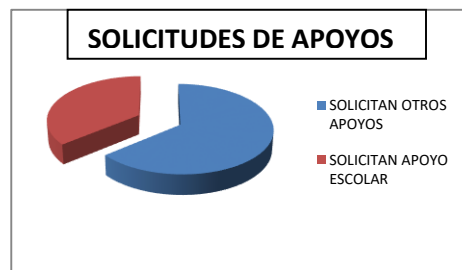


FUENTE:Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

Con base en estos resultados, El Gobierno Municipal A través del Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Social, creó el Programa “Visitándote”, el cual consiste en acudir a los domicilios, en los sectores ubicados en la periferia de la localidad, marcados por el CONEVAL como los AGEBS de mayor rezago social, como una de las estrategias para detectar las necesidades más apremiantes de la población y contribuir en la atención de las mismas.

Las siguientes tablas y gráficas muestran los resultados que arrojó el programa “Visitándote” en relación a las solicitudes de apoyos escolares, en los hogares visitados.

SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN VISITADA		
HOGARES VISITADOS	APOYO ESCOLAR	OTROS APOYOS
538	194	344



En estos sectores, algunas familias en lugar de ver la educación como una oportunidad de desarrollo y ascenso social para sus hijos, lo perciben como una pesada carga económica, debido a que el costo de la educación es elevado (uniforme, útiles escolares, material didáctico, entre otros) por lo que asistir a la escuela supone un esfuerzo social y familiar debido a la carencia de recursos económicos, siendo éste un factor de riesgo para la deserción escolar. Por tal motivo el Gobierno Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y el área de Educación y Acción Cívica, con el propósito de promover la permanencia de los niños y niñas en la escuela y contribuir en la reducción de los niveles de ausentismo y deserción escolar, por motivos económicos, contribuyendo adicionalmente a solventar el gasto familiar, como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y la equidad educativa en el municipio, creó el Programa “**Útiles Escolares**” 2022, con el cual se pretende dar cobertura a 1200 estudiantes de educación básica, inscritos en las escuelas ubicadas en los sectores detectados con mayor rezago social, entregando a cada uno de los alumnos seleccionados, un paquete con los útiles escolares básicos e indispensables para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, para el ciclo escolar 2022-2023, acordes al grado que cursan, con un valor de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán por única ocasión durante el mes de agosto de 2022.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Pobreza moderada y extrema.- El término es utilizado para designar a una persona que no puede satisfacer sus necesidades más básicas. En este sentido, necesidades que consisten en alimentarse, beber agua, dormir en una casa, así como el contar con acceso a la educación y a la sanidad.

AGEB.- Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Se propone acabar con la pobreza para el año 2030 y promover una prosperidad económica compartida, el desarrollo social y la protección ambiental para todos los países.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Plan para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.

CONEVAL.- (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

Vulnerabilidad.- Es el riesgo que una persona, puede sufrir frente a desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

Útiles escolares.- recursos materiales empleados regularmente en el desarrollo de actividades pedagógicas en el contexto escolar, en este documento se refiere a los que utilizan los alumnos, tales como; cuadernos, lápices, plumas, juego de geometría, sacapuntas, gomas de borrar, tijeras y pegamento.

IV. OBJETIVOS GENERALES

1. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. Apoyar a la economía familiar y contribuir al mejoramiento de las condiciones escolares de los estudiantes de nivel primaria, en las instituciones públicas ubicadas en los sectores de pobreza moderada y extrema.

3. Coadyuvar en la disminución del índice de deserción escolar en el nivel de educación primaria, del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir a la permanencia, continuación de estudios y egreso de la educación básica de los alumnos inscritos en nivel primaria, en instituciones educativas de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. Apoyar la economía familiar para favorecer la asistencia a clases, otorgando al inicio del ciclo escolar, un paquete de útiles escolares, a los alumnos de nivel primaria, inscritos en las instituciones públicas ubicadas en los sectores de pobreza moderada y extrema, de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.

VI. COBERTURA

Estudiantes inscritos en escuelas de nivel primaria, ubicadas en los sectores de pobreza moderada y extrema, de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.

VII. POBLACIÓN POTENCIAL

Los alumnos que asisten a las escuelas de nivel primaria ubicadas en los sectores de mayor pobreza, de acuerdo a los AGEBS detectados por el CONEVAL como de mayor rezago social en la localidad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

VIII. POBLACIÓN ATENDIDA

Aquellos alumnos que pertenecen a familias en situación de pobreza moderada y extrema y sean seleccionados en cada escuela, para ser beneficiados con el programa.

IX. REQUISITOS PARA LA INSTITUCIÓN ESCOLAR.

- a. Ser escuela pública adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b. Contar con Clave del Centro de Trabajo del Sistema Educativo Nacional.
- c. Solicitar por medio impreso y con firma y sello original, la cantidad de paquetes de útiles escolares autorizados para esa institución, anexando lista de beneficiarios.
- d. Anexar a la solicitud; dictamen como director, copia de identificación oficial, CURP, RFC y copia de comprobante de domicilio de la institución escolar.
- e. El director del plantel deberá firmar un recibo, por el total de paquetes recibidos.

X. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS.

- a. Que la niña o el niño se encuentre inscrito sea alumno activo de la institución educativa solicitante.
- b. Copia de la credencial de elector de padre, madre o tutor.
- c. CURP de padre, madre o tutor.
- d. Copia de comprobante de domicilio de padre, madre o tutor.
- e. Recibo firmado por cada uno de los paquetes de útiles escolares recibidos.

XI. PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO

- a) El Gobierno Municipal realizará la entrega al director de cada escuela la cantidad de paquetes escolares de acuerdo al padrón de beneficiarios por escuela.
- b) El director de la institución educativa, deberá firmar un recibo por la cantidad de paquetes de útiles escolares recibidos.
- c) El padre/madre, tutor o director deberá firmar un recibo por cada paquete de útiles escolares recibido.

XII. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- Se dotará a cada escuela seleccionada para el programa, la cantidad de paquetes de útiles escolares de acuerdo a la relación de beneficiarios proporcionada por la dirección de la escuela.
- Cada paquete de útiles escolares estará integrado por los artículos básicos, sugeridos para cada grado, por el departamento de Servicios Escolares, Zona Occidente.
- Cada paquete de útiles escolares contiene 4 cuadernos, 2 plumas, 5 lápices, 1 sacapuntas, goma de borrar, 1 juego de geometría, 1 tijeras y 1 caja de colores, 1 marcatextos, 1 pegamento en barra y una lapicera.
- Durante el mes de agosto de 2022, se entregarán en el Almacén Municipal por única ocasión, Los paquetes escolares de acuerdo al padrón de beneficiarios, y el listado autorizado para cada una de las escuelas seleccionadas.

XIII. MECÁNICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

1. Se solicitará al Departamento de Servicios Escolares del Estado de Chihuahua SEECH, un listado de escuelas ubicadas en los sectores de mayor pobreza, para hacer una selección de las escuelas y alumnos candidatos a recibir el apoyo.
2. En una reunión del Comité Municipal de Educación, el Director de Desarrollo Social dará información del programa y solicitará el apoyo de los directores para la detección de los posibles beneficiarios.
3. Se solicitará a los directores de las escuelas el listado de alumnos que hayan detectado para ser beneficiarios del programa.
4. Con base en la información anterior se elaborará un padrón de beneficiarios, de acuerdo al techo financiero destinado para este programa.
5. El techo financiero para este programa es de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
6. Se solicitará al personal del Departamento Administrativo que realice el trámite necesario para la autorización del techo financiero, suficiencia económica y la compra de los paquetes de útiles escolares para la operación del programa.
7. Se asignará la cantidad de paquetes de útiles escolares, que se otorgarán a cada una de las escuelas beneficiadas en el programa.
8. El director de cada una de las escuelas deberá firmar un recibo por la cantidad total de paquetes recibidos.
9. Cada padre/madre, tutor o director, deberá firmar un recibo por cada uno de los paquetes de útiles escolares que reciba.
10. El Área de Educación de la Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de solicitar, organizar y resguardar los expedientes relacionados con el programa; reglas de operación y lineamientos, solicitudes de cada director y documentos que lo acrediten como tal, recibos de entrega, fotografías que muestren evidencia de entrega.

XIV. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Se solicitará el apoyo a Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) para identificar las escuelas que cuenten con alumnos en situación de pobreza moderada y extrema y se corroborará con los AGEBS detectados por el CONEVAL como de mayor rezago social en la localidad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. Se citará a los directores de las escuelas referidas para informarles de los lineamientos y reglas de operación del programa.
3. Se pedirá a los directores de las escuelas seleccionadas, que proporcionen un listado de los alumnos que ellos consideran que requieren el apoyo de un paquete de útiles escolares.
4. Los alumnos seleccionados deberán pertenecer a familias de pobreza moderada y extrema.

XV. DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A) DERECHOS

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa.
- b) Recibir el apoyo del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- c) Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos.
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

B) OBLIGACIONES

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- b) Hacer uso adecuado de los artículos recibidos.
- c) Proporcionar, si les fuera requerido, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP con la certeza de que los datos se utilizarán únicamente para el programa de “Útiles Escolares” 2022.

XVI. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

A. CONTROL Y AUDITORÍA

El Área de Educación y Acción Cívica de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, entregará al Área Administrativa, los documentos necesarios para que se lleve a cabo todo el trámite y se entreguen los útiles escolares en tiempo y forma.

El área de Educación y Acción Cívica, de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, es la responsable de integrar y resguardar el expediente de cada solicitante, así como las reglas de operación y lineamientos del programa, reporte fotográfico, formato de planeación del programa, y formato de resumen de los beneficiarios y se presentarán a personal de Sindicatura Municipal, siempre que lo requieran.

B. TRANSPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos de este programa, el Área de Educación y Acción Cívica elaborará los documentos necesarios para la cuenta pública y los enviará vía correo electrónica al Área de Transparencia de la Dirección de Desarrollo Social y Municipal cuando éstas lo soliciten.

C. DIFUSIÓN

La difusión del programa se hará a través del Área de Comunicación Social, así como en ruedas de prensa o a través de los medios de comunicación que El Gobierno Municipal autorice para este fin.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse al departamento de educación y acción cívica de desarrollo social al teléfono: 625 58 19200 ext. 75040 o acudir a la Presidencia Municipal en av. Allende #15.

D. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los beneficiarios del programa serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada, con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, por lo tanto se garantiza la protección de los mismos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

Los datos de los expedientes de cada solicitante, se utilizarán únicamente para uso del Programa "Útiles Escolares" 2022.

E. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

FIRMAS

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MIGUEL ÁNGEL HOLGUÍN GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. RICARDO SEIRA AGUIRRE
JEFE ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL

PROFR. JORGE LUIS ROMO QUINTANA
JEFE DE VINCULACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PROFRA. MARÍA LIDIA GUTIÉRREZ CORDERO
ENCARGADA DE EDUCACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL